



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°105-2025-MPLP

Tingo Maria, 18 de junio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales, internacionales e interinstitucionales, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al inciso c del Art. 73 de la ley en mención en el párrafo anterior, respecto a las materias de competencia municipal, el rol de las Municipalidades Provinciales comprende promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales.

Que, en atención al numeral 88.3 del Art. 88 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los medios de colaboración interinstitucional, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Maxime, el Acta de Sesión de Concejo de fecha 17 de junio de 2025, la Carta N° 020-2025-CIDU-MPLP/TM, con fecha 10 de junio de 2025, con Dictamen N°016-2024-P-CIDU-MPLP/TM de fecha 10 de junio de 2025, informe N°1367-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, con Carta N°016-2025-CIDU-MPLP/TM; la Opinión Legal N°389-2025-OGAJ/MPLP, con fecha 30 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe N°0188-2025-MPLP/TM-GIAT con fecha 24 de abril de 2025, presentado por el Ing. Efraín Elías Hinojosa Papas, solicita **"CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA COEJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO"** con CUI 2481806, ampliando la vigencia por el periodo de un de 11 meses.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la adenda del "CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA COEJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO" con CUI 2481806, por el periodo de 11 meses, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipal Provincial de Leoncio Prado Ing. **Marx Enderson Fuentes Reynoso**, la suscripción de la citada Adenda.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la MPLP.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

